



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

Expte.: 09CO1014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “ASESORAMIENTO TÉCNICO CONTINUADO A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO”, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Vista la propuesta de adjudicación del expediente nº.09CO1014, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONTINUADO A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO ”, y teniendo en consideración los siguientes :

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Con fecha 13 de julio de 2010, mediante Resolución motivada de la Directora General del Instituto de la Mujer, se adjudicó provisionalmente el contrato denominado ASESORAMIENTO TECNICO CONTINUADO A LA RED DE POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACION REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDD DE GENERO a la Empresa RED 2 RED, con NIF: B 82719774, por un importe de 291.199,20,-€ sin IVA (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO. El importe total del contrato asciende a 343.615,06.-€ (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EUROS) IVA incluido.

**SEGUNDO.**- Con fecha 13 de julio de 2010, se ha publicado en el Perfil del Contratante la Resolución de adjudicación provisional del contrato, habiéndose notificado este acto al candidato propuesto como adjudicatario y al resto de los licitadores.

**TERCERO.**- Ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a aquél en que se publicó en el Perfil del contratante la Resolución de adjudicación provisional del contrato.



**Expte.: 09CO1014**

**CUARTO.-** Por la Empresa propuesta como adjudicataria provisional del contrato, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación eleve la adjudicación provisional a adjudicación definitiva.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato denominado "ASESORAMIENTO TECNICO CONTINUADO A LA RED DE POLITICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA APLICACION REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDAD DE GENERO" a la Empresa RED 2 RED, con N.I.F. B 82719774, por un importe de adjudicación de 291.199,20,-€ sin IVA (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO, un importe de IVA de 52.415,86,-€, siendo el importe total de 343.615,06,-€ (TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Formalizar el contrato en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

**TERCERO.-** Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la citada Ley.



**Expte.: 09CO1014**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados, ambos, desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14), y en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14).

Madrid, 9 AGO 2010

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER

Fdo.: Laura Seara Sobrado

